

RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL ENCARGO A TRAGSATEC DEL SERVICIO DENOMINADO “APOYO TÉCNICO PARA LA RECEPCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS DE ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO DE LA RED DE CAMINOS FORESTALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ANDALUZA 2019-2021”. EXPTE. N.º 2019/00056/M

PRIMERO.- Mediante Resolución de 17 de diciembre de 2019 de la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible se aprueba encargar a la Empresa Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P.” (TRAGSATEC) la ejecución de los trabajos incluidos en el servicio “Apoyo técnico para la recepción y tratamiento de datos de actuaciones de mantenimiento de la Red de Caminos Forestales en la Comunidad Autónoma Andaluza 2019-2021”

SEGUNDO.- En el punto 3 del ACUERDA de dicha Resolución de aprobación se establece que el importe del encargo asciende a DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y OCHO EUROS CON VEINTIDOS CÉNTIMOS (239.088,22 €), siendo los datos presupuestarios los siguientes:

AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2019	1300110000 G/44E/68905/00 C14A0831M1 2016000702	20.000,00 €
2020	1300110000 G/44E/68905/00 C14A0831M1 2016000702	129.088,22 €
2021	1300110000 G/44E/68905/00 C14A0831M1 2016000702	90.000,00 €
TOTAL		239.088,22 €

TERCERO.- De otro lado, en el punto 9 del ACUERDA se indica que los trabajos contemplados en el presente encargo tendrán un plazo de ejecución de veinticuatro (24) meses desde la fecha de la notificación de la presente Resolución, la cual se hizo efectiva el 26 de diciembre de 2019.

CUARTO.- Con fecha 25 de Noviembre de 2020 se dicta Resolución de la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible por la que se modifica la Resolución de 17 de diciembre de 2019, de tal manera que se amplía el plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2022, sin que exista incremento del presupuesto, y se produce la siguiente redistribución de anualidades:

AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2019	1300110000 G/44E/68905/00 C14A0831M1 2016000702	00,00 €
2020	1300110000 G/44E/68905/00 C14A0831M1 2016000702	101.936,60 €
2021	1300110000 G/44E/68905/00 C14A0831M1 2016000702	90.000,00 €
2022	1300110000 G/44E/68905/00 C14A0831M1 2016000702	47.151,62
TOTAL		239.088,22€

QUINTO.- Con fecha 9 de Marzo de 2022 se dicta Resolución de la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible por la que se modifica la Resolución de 17 de diciembre de 2019, estableciendo un nuevo plazo de ejecución, quedando la fecha de finalización de los trabajos establecida para el 30 de Junio de 2022, sin que exista incremento del presupuesto ni alteración de las anualidades.



SEXTO.- Con fecha 30 de Junio de 2022 se solicita por parte de TRAGSATEC una ampliación del plazo de ejecución hasta el 15 de Julio de 2022, indicando en dicha solicitud que, en diciembre de 2021, se recibieron las últimas certificaciones del expediente Redvia Cazorra 2018/00126/M, por importe de 398.390,45 euros, lo que representa un 34% del total del expediente, teniendo que actualizar posteriormente el Inventario incorporando las actuaciones puntuales y lineales ejecutadas en los servicios de mejora de caminos con el objeto de mantener actualizado el inventario de caminos forestales de cara a la planificación de futuras inversiones y, debido a esta tarea de actualización del inventario, se han retrasado los trabajos debido a que no se pueden finalizar hasta no contar con el total de la inversión ejecutada, por lo que se solicita la ampliación de plazo para que quede completamente finalizada la tarea.

SÉPTIMO.- El 30 de Junio de 2022 se emite informe favorable a la ampliación del plazo de finalización por parte del Jefe de Servicio de Restauración del Medio Natural, como responsable del encargo, sin que ello suponga incremento del presupuesto ninguno.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero de la Vicepresidencia sobre reestructuración de Consejerías (BOJA núm 14 de 22 de enero de 2019) modificado por el Decreto 6/2019, de 11 de febrero de 2019 (BOJA núm. 29 de 12 de febrero de 2019) establece en su artículo 2 la creación de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

SEGUNDO.- El Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible recoge en su artículo 14 las materias en las que tiene competencia la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos.

TERCERO.- Por otro lado, la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería (BOJA número 106 de 5 de junio de 2019), modificada por la Orden de 20 de abril de 2020 (BOJA número 79 de 27 de abril de 2020), establece en su artículo 11 que “Se delega en la persona titular de la Viceconsejería el ejercicio de la competencia para: c) La formalización de los encargos de gestión a medios propios personificados y sus modificaciones”.

CUARTO.- El artículo 53 bis. 10 de la Ley 9/2007 de Administración de la Junta de Andalucía establece que “cuando sea necesario introducir alguna modificación en el encargo, deberá acordarse mediante Resolución, sobre la base de la propuesta técnica de la persona designada para dirigir la actuación, integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren dicha modificación”.

Vistos los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos y vista la solicitud de TRAGSATEC, así como el informe favorable del Responsable del encargo, a propuesta de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos,

RESUELVO

ÚNICO.- Modificar el condicionado número 9 del acuerdo de la Resolución de 17 de diciembre de 2019 de la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible por la que se Encarga a Tragsatec el “Servicio Apoyo técnico para la recepción y tratamiento de datos de actuaciones de mantenimiento de la Red de Caminos Forestales en la Comunidad Autónoma Andaluza 2019-2021” Exp. 2019/0056/M, estableciendo un nuevo plazo de ejecución, quedando la fecha de finalización de los trabajos establecida para el 15 de Julio de 2022, sin que ello suponga incremento del presupuesto ni alteración de las anualidades.

FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	30/06/2022	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmZSHXDNKGH4MJCGUYY2NFVB663	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

En Sevilla, fecha de la firma digital
LA VICECONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE.
(P.D. Orden de 28 de Mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la
Consejería , modificada por Orden de 20 de Abril de 2020)

Fdo.: Ana María Corredera Quintana

FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	30/06/2022	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmZSHXDNKGH4MJCGUYY2NFVB663	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	